



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CONF.191/1
23 de marzo de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS
Bruselas (Bélgica)
14 a 20 de mayo de 2001

PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO DE LA TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS

Nota del Secretario General de la Conferencia

El Secretario General de la Conferencia tiene honor de transmitir adjunto el programa provisional anotado de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados. La secretaría ha preparado las anotaciones según la práctica habitual, teniendo en cuenta las decisiones del Comité Preparatorio Intergubernamental.

En cuanto a las cuestiones de organización, además del documento A/CONF.191/INF.2 sobre la estructura y modalidades de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, la secretaría publicará un calendario detallado de las reuniones antes de la Conferencia.

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del reglamento.
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos.

GE.01-50996 (S)

5. Establecimiento de órganos del período de sesiones.
6. Elección de los demás miembros de la Mesa.
7. Credenciales de los representantes que participan en la Conferencia.
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
8. Evaluación de los resultados del Programa de Acción en los países durante el decenio de 1990.
9. Examen de la aplicación de las medidas internacionales de apoyo, en particular en lo relativo a la asistencia oficial para el desarrollo, la deuda, las inversiones y el comercio.
10. Programa de Acción: formulación y aprobación de las políticas y medidas nacionales e internacionales pertinentes en favor del desarrollo sostenible de los países menos adelantados y su integración gradual en la economía mundial.
11. Otros asuntos.
12. Aprobación del informe de la Conferencia.

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. La Asamblea General, en la resolución 52/187 de 18 de diciembre de 1997, decidió convocar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, a un alto nivel, en el año 2001, y en la resolución 52/182 de 15 de diciembre de 1998, aceptó el ofrecimiento de la Unión Europea de acoger la Conferencia. La Conferencia se celebrará en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001 en el Edificio del Parlamento Europeo. Estará precedida de una reunión informativa, de medio día de duración, para los oficiales superiores, que tendrá lugar el 13 de mayo a las 16.00 horas en el edificio Borschette, en Bruselas, con el fin de ultimar todas las cuestiones organizativas, administrativas y de procedimiento pendientes.
2. El mandato de la Conferencia, de conformidad con la resolución 52/187 de la Asamblea General, es el siguiente:
 - i) evaluar los resultados del programa de acción durante el decenio de 1990 a nivel nacional;
 - ii) examinar la aplicación de las medidas internacionales de apoyo, en particular en las esferas de la asistencia oficial para el desarrollo, la deuda, las inversiones y el comercio;

- iii) examinar la posibilidad de formular y adoptar políticas y medidas nacionales e internacionales apropiadas para el desarrollo sostenible de los países menos adelantados y su integración progresiva en la economía mundial.

3. La Conferencia estará abierta a la participación de las siguientes personas, previa invitación o designación, por el Secretario General de la Conferencia y de conformidad con el reglamento de la misma:

- a) Representantes de Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;
- b) Representantes de las instituciones de la Unión Europea, como anfitriona de la Conferencia;
- c) Representantes de organizaciones que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar en los períodos de sesiones y los trabajos de todas las conferencias internacionales bajo sus auspicios, en calidad de observadores;
- d) Representantes de los organismos especializados y organismos conexos;
- e) Representantes de organizaciones intergubernamentales reconocidas como entidades consultivas por las Naciones Unidas y la UNCTAD;
- f) Representantes de los órganos de las Naciones Unidas interesados;
- g) Representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y la UNCTAD;
- h) Representantes de otras organizaciones intergubernamentales especialmente invitadas por el Secretario General de la Conferencia;
- i) Representantes de organizaciones no gubernamentales aprobadas e invitadas por el Comité Preparatorio a asistir a la Conferencia;
- j) Otras personas invitadas por el Secretario General de la Conferencia.

Ceremonia inaugural

4. La ceremonia inaugural de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados se celebrará en la mañana del lunes 14 de mayo de 2001 a las 9.00 horas en el Edificio del Parlamento Europeo, Bruselas (Bélgica) y se anunciará en el diario. Antes del evento se distribuirá en Bruselas un programa detallado e información para la participación de la ceremonia.

Tema 1 - Apertura de la Conferencia

5. Tras la ceremonia inaugural y siguiendo la práctica tradicional, el jefe de la delegación de la que se eligió el Presidente de la anterior Conferencia (Francia) actuará de Presidente hasta que la Conferencia haya elegido Presidente para el período de sesiones.

Tema 2 - Elección del Presidente

6. Es habitual que el jefe de la delegación del anfitrión de la Conferencia (la Unión Europea) sea elegido Presidente de la Conferencia.

Tema 3 - Aprobación del reglamento

7. El reglamento provisional de la Conferencia figura en el documento A/CONF.191/4. El Comité Preparatorio, en su primer período de sesiones, aprobó el reglamento provisional y recomendó su aprobación a la Conferencia.

Tema 4 - Aprobación del programa y organización de los trabajos

Aprobación del programa

8. El programa provisional de la Conferencia, aprobado por el Comité Preparatorio en su primer período de sesiones, figura en la sección I del presente documento.

Organización de los trabajos

9. El Comité Preparatorio examinó y aprobó el diseño y la estructura de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados. A este respecto, obsérvese que:

- a) Los servicios disponibles en total para las reuniones se distribuirán, según las necesidades, entre los plenarios temáticos interactivos, el Comité Plenario, las declaraciones generales, el nivel dedicado a la sociedad civil y otros órganos subsidiarios que establezca la Conferencia. A las reuniones de los grupos regionales se les facilitarán servicios limitados.
- b) Las horas de trabajo detalladas de la Conferencia se indicarán en un calendario que se distribuirá antes de la misma.
- c) Las declaraciones generales, que se transmitirán en directo por Internet, se han programado desde el 14 de mayo, a partir de las 15.00 horas, hasta el 19 de mayo, finalizando a las 13.00 horas. En los plenarios temáticos interactivos y en el Comité Plenario no habrá declaraciones generales.

10. El calendario provisional de sesiones se presentará a la reunión informativa para oficiales superiores que se celebrará, antes de la Conferencia, el 13 de mayo.

Tema 5 - Establecimiento de órganos del período de sesiones

11. De conformidad con el artículo 48 del reglamento provisional, la Conferencia creará un Comité Plenario. En cumplimiento del artículo 6 del reglamento provisional, el Comité Plenario tendrá a su frente un Presidente elegido por la Conferencia. Con arreglo al artículo 50 del reglamento provisional, el Comité Plenario elegirá, a menos que decida otra cosa, un Vicepresidente.

12. El Comité Plenario examinará los temas 8, 9 y 10 del programa provisional y, al hacerlo, elaborará un Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2000-2010 sobre la base de un proyecto preparado por el Comité Preparatorio Intergubernamental.

Tema 6 - Elección de los demás miembros de la Mesa

13. El artículo 6 del reglamento provisional dispone que la Conferencia elegirá un Presidente, un Relator, 15 Vicepresidentes y un Presidente del Comité Plenario que ha de establecerse con arreglo al artículo 48. Estos 18 cargos constituirán la Mesa. De conformidad con el mismo artículo, los Vicepresidentes serán elegidos después de que lo haya sido el Presidente del Comité Plenario. El Comité Preparatorio recomendó también, en relación con el artículo 6 del reglamento provisional, que los miembros de la Mesa del Comité Preparatorio también estuvieran representados en la Mesa de la Conferencia. Asimismo recomendó que los miembros *ex officio* de la Mesa del Comité Preparatorio participaran en los trabajos de la Mesa de la Conferencia.

Tema 7 - Credenciales de los representantes que participan en la Conferencia

a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

14. El artículo 4 del reglamento provisional dispone que al principio de la Conferencia se nombre una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros y que su composición se base en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones. Los Estados miembros de esa Comisión son Bahamas, China, el Ecuador, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Gabón, Irlanda, Mauricio y Tailandia.

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

15. El artículo 4 del reglamento provisional de la Conferencia dispone que la Comisión de Verificación de Poderes examinará las credenciales de los representantes e informará inmediatamente a la Conferencia. El artículo 3 dispone que las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y consejeros deberán ser comunicados al Secretario General de la UNCTAD, que es Secretario General de la Conferencia, de ser posible dos semanas antes, como mínimo, de la fecha fijada para la apertura de la Conferencia. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, o el Ministro de Relaciones Exteriores, o por la Misión Permanente de ese Estado ante las Naciones Unidas en Ginebra o su embajada en el lugar que se celebre la Conferencia, previa autorización explícita del Jefe de Estado o de Gobierno o del Ministro de Relaciones Exteriores.

Tema 8 - Evaluación de los resultados del Programa de Acción en los países durante el decenio de 1990

Tema 9 - Examen de la aplicación de las medidas internacionales de apoyo, en particular en lo relativo a la asistencia oficial para el desarrollo, la deuda, las inversiones y el comercio

Tema 10 - Programa de Acción: formulación y aprobación de las políticas y medidas nacionales e internacionales pertinentes en favor del desarrollo sostenible de los países menos adelantados y su integración gradual en la economía mundial

16. Para el examen de los temas antes enumerados (8, 9 y 10) la Conferencia tendrá ante sí los documentos que se indican a continuación:

- a) Proyecto de Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2000-2001, formulado por el Comité Preparatorio Intergubernamental (A/CONF.191/6);
- b) Los países menos adelantados, informe de 2000 (UNCTAD/LDC/2000);
- c) Comunicaciones nacionales de los distintos países menos adelantados, distribuidas en la serie A/CONF.191/CP...;
- d) Contribuciones de las organizaciones de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales y regionales competentes, así como varios documentos preparados por la secretaría de la Conferencia. Se señala a la atención el documento A/CONF.191/INF.2, sobre la estructura y modalidades de la Conferencia. Ese documento describe la manera en que la Conferencia abordará su programa y llevará a cabo su mandato en dos niveles. Se señala particularmente la atención a la cuestión de las declaraciones generales. Esas declaraciones se pronunciarán en una sala de conferencias especialmente equipada para su transmisión directa en la Web. La lista de oradores se abrirá el 2 de abril y los oradores serán inscritos en la lista por estricto orden de llegada. Las declaraciones generales comenzarán el 14 de mayo a las 15.00 horas, paralelamente al plenario de la Conferencia, que estará dedicado a debates interactivos en sesiones temáticas conducentes a decisiones prácticas. Se señala también a la atención los acontecimientos paralelos en el nivel de la Conferencia dedicado a la sociedad civil, como se explica en el documento A/CONF.191/INF.2.

Tema 11 - Otros asuntos

17. La secretaría señalará a la atención de la Conferencia todas las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones que ésta proponga; más adelante se someterán esas consecuencias a la consideración de la Asamblea General.

Tema 12 - Aprobación del informe de la Conferencia

18. Se sugiere que el informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados conste de una introducción y cuatro partes. La primera parte contendrá el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados; la segunda parte, el resumen de las decisiones prácticas; la tercera parte, el resumen de las recomendaciones y conclusiones del nivel de los acontecimientos paralelos y de la sociedad civil, aprobadas por la Conferencia; y la cuarta parte, se dedicará a las cuestiones de organización. Las deliberaciones de la Conferencia se publicarán en un volumen aparte.

Anexo

PAÍSES MENOS ADELANTADOS

Afganistán	Maldivas
Angola	Malí
Bangladesh	Mauritania
Benin	Mozambique
Bhután	Myanmar
Burkina Faso	Nepal
Burundi	Níger
Cabo Verde	República Centroafricana
Camboya	República Democrática del Congo
Chad	República Democrática Popular Lao
Comoras	República Unida de Tanzania
Djibouti	Rwanda
Eritrea	Samoa
Etiopía	Santo Tomé y Príncipe
Gambia	Senegal
Guinea	Sierra Leona
Guinea Ecuatorial	Somalia
Guinea-Bissau	Sudán
Haití	Togo
Islas Salomón	Tuvalu
Kiribati	Uganda
Lesotho	Vanuatu
Liberia	Yemen
Madagascar	Zambia
Malawi	